

13/09/2016

Recurso de Queja interpuso Fiscalía contra jueces que rebajaron pena a asaltantes utilizando ley de Agenda Corta Antidelincuencia

Un recurso de queja presentó la Fiscalía Local de Puerto Varas en contra de los tres jueces del Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt que el pasado 07 de septiembre rebajaron la pena a tres sentenciados a presidio perpetuo, argumentando que la recientemente promulgada ley de "Agenda Corta Antidelincuencia" derogó la agravante de la pluralidad de malhechores.



Para el Fiscal Regional (S) de Los Lagos, Daniel Alvarado Tíquer, "esta resolución representa un hecho de gravedad que va en contra del sentido que tuvo la dictación e la ley de Agenda Corta, ya que justamente lo que el Legislador buscó es potenciar las herramientas de persecución penal en cuanto a la aplicación de circunstancias agravantes en particular en delitos de robos. Por lo tanto, es un retroceso en cuanto a la interpretación de lo que fue la historia de esta ley y en cuanto al despliegue de nuestra política criminal regional para la persecución de delitos de esta gravedad y conmoción". Es por esto que "vamos a buscar a través de todas las instancias judiciales pertinentes volver a que se reestablezca la sentencia original, porque entendemos que esta resolución va en sentido absolutamente contrario al espíritu de la ley y es una interpretación errónea de la misma".

La queja está dirigida en contra del juez titular Jaime Rojas Mundaca y en contra de los jueces suplentes Carolina Muñoz León y Daniel Holzmänn-Weizmann Venegas, quienes ajustaron la sentencia que se había pronunciado el 27 de abril y en la que se condenó a Alejandro Miguel Mansilla Paillacar, Enrique Orlando Caro Melián y Gerardo Rodrigo Mansilla Mansilla a presidio perpetuo simple por su participación en calidad de autores de los delitos de robo con intimidación y violencia, utilizando incluso armas de fuego, perpetrados en distintas ocasiones en la comuna de Puerto Varas en el caso que se conoció como "Las Parcelas".

A juicio de la Fiscalía, los tres jueces del Tribunal Oral habrían incurrido en graves faltas o abusos con ocasión de la dictación de la sentencia adecuadora de las penas. En primer término, alega que los magistrados modificaron la sentencia incluso por debajo de la pena que el fallo original estimó para el evento de no concurrir circunstancias agravantes. En segundo lugar, indican que se modificó la sentencia respecto de dos imputados pese a que la supuesta derogación de la agravante no influye sustancialmente en lo dispositivo del fallo. Por último, y como tercer punto, la Fiscalía estima que los jueces recurridos no aplicaron la agravante genérica del artículo 12 N° 11 del Código Penal ni la nueva agravante del artículo 449 bis del Código Penal, esta última introducida precisamente en la Ley de Agenda Corta Antidelincuencia.

Es así que el Ministerio Público está solicitando que se anule la sentencia impugnada dejándola sin efecto y que se dicte sentencia de reemplazo manteniendo la pena original de presidio perpetuo simple. Finalmente se solicita que se aplique las medidas disciplinarias que resulten pertinentes, que la Corte considere procedente y conveniente en este caso concreto.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369